

CARABOBO, BOLÍVAR Y **EL BOLÍVAR**

Luis Britto García

1

Revolución es profundo cambio en el control sobre los medios de producción y en la distribución de los bienes que éstos crean. La lucha de Venezuela por su independencia es también batalla por un sistema monetario propio. La Patria llega hasta donde se aplican sus leyes y su moneda.

2

Durante el siglo XVIII los principales ingresos provenían de la exportación de cacao a México, pagada en pesos macuquinos de plata. Tras la Declaración de Independencia, la Constitución Federal para los Estados de Venezuela del 21 de diciembre de 1811, estatuye en su artículo 71 que “El Congreso tendrá pleno poder y autoridad (...) De acuñar y batir moneda, determinar su valor y el de las extranjeras, introducir la de papel si fuere necesario, y fixar uniformemente los pesos y medidas en toda la extensión de la Confederación”. Son plenas potestades monetarias, competencias para fijar la paridad cambiaria con divisas extranjeras e incluso emitir papel moneda, al cual, según critica Bolívar en el Manifiesto de Cartagena, por su devaluación los ciudadanos “veían con más horror que la servidumbre”.

3

Las vicisitudes terribles de la Guerra Patria y el descrédito del primer papel moneda hacen que sigan circulando especies monetarias realistas. Pero es preocupación constante del Libertador instaurar un sistema monetario propio en las áreas liberadas. Cuando Pablo Morillo invade Margarita el 12 de mayo de 1815, asalta una Casa de Moneda donde los patriotas acuñaban pesos macuquinos. El Pacificador troquela en la Real Casa de Moneda de Caracas nuevos pesos con sello monárquico, apodados “morilleros”.

4

Con el triunfal regreso de las armas patriotas vuelve la lucha por un sistema monetario propio y legítimo. El 22

de junio de 1818 escribe Bolívar al general Monagas desde Angostura que en la Villa del Pao “se fabrica moneda falsa de que está inundada esa provincia”, y ordena “descubrir a los falsos monederos para hacer que se les juzgue y aplique la ley”. En la Constitución de Angostura de 1819, el artículo 6° de la Sección Primera del Título 6° pauta que “son atribuciones exclusivamente propias del Congreso: (...)”Sexta: Determinar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda que será uniforme en toda la República.” En el Título 6°, Sección Primera, en la atribución quinta del artículo 7° “Se establece un Banco nacional”. El símbolo más difundido y cotidiano de la instauración de la República es una moneda de valor estable que la identifique y que imponga el sello republicano a cada transacción. Ya el 21 de noviembre de 1819, en Sabana Larga, Bolívar aplica la nueva Constitución decretando que se acuñe de nuevo, con el sello del busto de la India, “la moneda que hay amortizada en la Casa de Moneda de Santa Fe, la cual circulará en todas las provincias libres de la Nueva Granada y Venezuela”.

5

Las armas republicanas barren a las realistas en Carabobo el 24 de junio de 1821. Ya el 18 de julio de 1821, en la llamada Constitución de Cúcuta, el artículo 55° dispone que “Son atribuciones exclusivamente propias del Congreso: (...) Quinta: Establecer un Banco Nacional; Sexta: Determinar y uniformar el valor, peso, tipo y nombre de la moneda”. El Libertador dedicará los años que le restan de vida a consolidar la Gran Colombia, liberar Perú y Bolivia, reorganizar la Hacienda Pública e implantar la moneda oficial republicana.

6

El 22 de septiembre de 1830 es sancionada la Constitución por la cual Venezuela se separa de la Gran Colombia. Expira el Libertador el 17 de diciembre de 1830. Con su muerte arranca un proceso de recolonización para revertir todo lo logrado en Carabobo. El 30 de diciembre de ese año nuestra Secretaría de Hacienda legítima de hecho la circulación de monedas de España, Dinamarca, Francia, Inglaterra, Irlanda, Portugal, Holanda, Rusia, Suecia y Estados Unidos, al fijar su cambio oficial con centavos fuertes y macuquinos. Apenas en 1842 se establece un

centavo de cobre y cuño nacional, y el 31 de marzo de 1879 Guzmán Blanco crea el bolívar de plata como unidad monetaria.

7

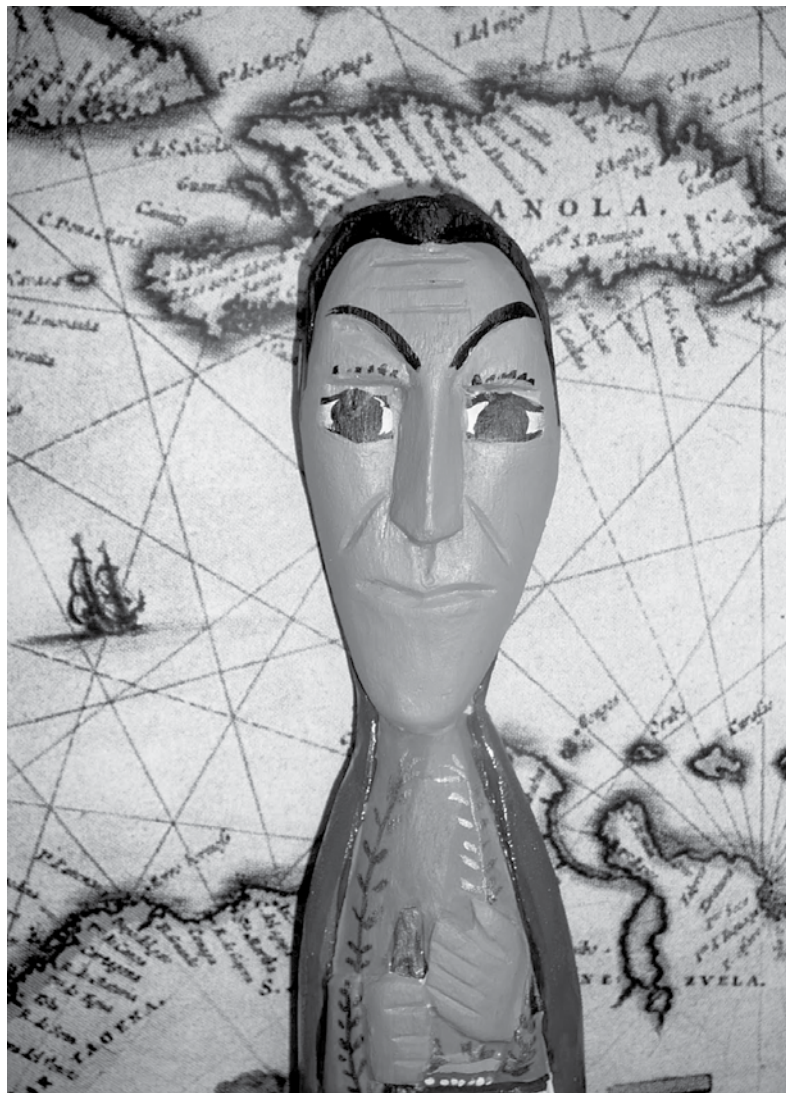
Desde 1916 Venezuela exporta océanos de petróleo por los cuales sólo nos entran algunos dólares que las petroleras pagan como impuestos y los gobiernos transfieren a las oligarquías mediante subsidios, contratos y divisas a tasas preferenciales, para que éstas los fuguen al exterior. Al extremo de que sólo entre 2003 y 2014 son transferidos 329.756 millones de dólares del Tesoro Público a un sector privado cuyas exportaciones no aportan más del 2,5% de las divisas que nos ingresan.

8

Para frenarlo, sancionó Chávez el *Decreto con rango, valor y fuerza de ley del régimen cambiario y sus ilícitos*, el cual disponía restrictivamente cuáles órganos del Estado podían vender divisas a los particulares, para qué y a qué precio, y las sanciones por infracción. “Ni un dólar más para los golpistas”, proclamó Chávez. “Si quitamos el control de cambios nos tumban”, insistió Aristóbulo Istúriz en 2016. A pesar de su reiterada violación, este Decreto Ley evitó la fuga de 422.669 millones de dólares entre 2003 y 2014, y logró que en 2018 conserváramos unos 8.756 millones de dólares en reservas, que impedían que el país fuera declarado en “default” o quiebra.

9

En 2018 fue derogado, quizá con la esperanza de que las oligarquías que habían fugado océanos de dólares y sólo aportaban al país, repetimos, el 2,5% de las divisas que éste ingresa, nos las regresaran y el dólar se convirtiera en moneda del país. Era el programa del candidato presidencial opositor Henry Falcón. No sucedió así. *Últimas Noticias* del 1 de mayo de 2021 revela encuesta según la cual de nuestra circulación monetaria sólo 13,2% se realiza en dólares en efectivo, y 1,7% en dólares por transferencia. Aterra el origen de esas divisas: quizá corrupción y legitimación de capitales. Por otra parte, la masa monetaria de un país equivale aproximadamente a la mitad de su PIB. Con leyes que exoneran al capital extranjero de pagar impuestos es imposible que el gobierno acopie esa magnitud de dólares, y menos para transferirlos a capitalistas que los fugarían de inmediato. Queda así el país entre una minoría recolonizada que cobra en moneda extranjera y una inmensa mayoría que no tiene acceso a ella. Por Bolívar y por el bolívar procede nuevo Carabobo. ☒



Luis Britto García (Caracas, 1940). Venezolano, narrador, ensayista, dramaturgo, dibujante, explorador submarino, autor de más de 60 títulos. En narrativa destacan *Rajatabla* (Premio Casa de las Américas 1970) *Abrapalabra* (Premio Casa de las Américas 1969), *Los fugitivos*, *Vela de armas*, *La orgía imaginaria*, *Pirata*, *Andanada* y *Arca*. En teatro, *La misa del Esclavo* (Premio Latinoamericano de Dramaturgia Andrés Bello 1980), *El Tirano Aguirre* (Premio Municipal de Teatro 1975), *Venezuela Tuya* (Premio de Teatro Juana Sujo en 1971) y *La Opera Salsa*, con música de Cheo Reyes. Con *Me río del mundo* obtuvo el Premio de Literatura Humorística Pedro León Zapata. Como ensayista publica *La máscara del poder* en 1989; *El Imperio contracultural: del Rock a la postmodernidad*, en 1990; *Elogio del panfleto* y *de los géneros malditos* en el 2000; *Investigación de unos medios por encima de toda sospecha* (Premio Ezequiel Martínez Estrada 2005); *Demonios del Mar: Corsarios y piratas en Venezuela 1528-1727*, ganadora del Premio Municipal mención Ensayo 1999. En 2002 recibe el Premio Nacional de Literatura, y en 2010 el Premio Alba Cultural en Letras.